

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D12

Delegación de Funciones

DECRETO 697/97

VER DECRETO 36/08

TIGRE, 22 de mayo de 1997.-

VISTO

Que el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé la delegación de funciones propias del Departamento Ejecutivo en las respectivas Secretarías, y,

CONSIDERANDO

Que en el mencionado marco legal corresponde delegar en el señor Secretario de Gobierno funciones del Departamento Ejecutivo a los efectos de mayor agilidad en el despacho de los asuntos.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Delégase en el señor Secretario de Gobierno las facultades del Departamento Ejecutivo en los siguientes asuntos y competencias:

1. Actos administrativos tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con el tránsito de automotores.
2. Actos administrativos tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de transporte público de pasajeros.
3. Control y administración del personal municipal.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 697/97**